

Proceso: Restitución de inmueble arrendado
Radicado: 682174089001-2022-00053-00
Demandante: JOSELITO GOMEZ CARREÑO
Demandado: ADELAIDA CARDENAS Y OTRO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, Veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

1. ASUNTO

Pasa al despacho con Auto del superior que ordena nulidad, desde el auto del 06 de abril de 2022, el cual fijó fecha para la audiencia para resolver incidente de oposición a la entrega.

2. CONSIDERACIONES

Por ser procedente, y así ordenarlo el superior jerárquico, se procederá a dejar sin efectos integralmente lo actuado desde el 06 de abril de 2022, y rehacer la actuación para sanear las falencias advertidas.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO (S)**,

3. RESUELVE:

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR, lo ordenado por el Juzgado Promiscuo de Circuito de Charalá, mediante auto del 08 de noviembre de 2022, notificado el día.

SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTOS integralmente todo lo actuado, desde el 06 de abril de 2022 inclusive, fecha del auto mediante el cual se fijó fecha para el incidente de oposición a la entrega.

TERCERO. Una vez ejecutoriado el presente, **VUELVA** el expediente al despacho para continuar con el procedimiento, en los términos establecidos por la norma adjetiva.

CUARTO. COMUNIQUESE al superior la presente para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 43 del 22 de noviembre de 2022)

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79bc701ceb71b75c255602519fff9026064c7ab559e118bc14fa230948161bdd**

Documento generado en 21/11/2022 05:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>